



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2024/2259M
Procedimiento:	Servicios
Interesado:	
Representante:	
OBRAS Y URBANISMO (AMOLINA)	

D. JOSE MARIA GARZON MARIJUÁN, SECRETARIO TITULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Atendido que el Ayuntamiento de Segorbe es titular del centro acuático deportivo situado en la calle Max Aub-Paseo Monseñor Romualdo Amigó de nuestra ciudad, que ofrece a la ciudadanía prestaciones deportivas, incluidas las instalaciones de la piscina cubierta, así como del complejo parque acuático "Segóbriga Park" y de la piscina de Peñalba y que se precisa proceder a la contratación de la ejecución de las mismas.

Atendida la próxima finalización del contrato vigente y dado que el Ayuntamiento no dispone de personal ni de infraestructura suficiente para realizar una adecuada atención de esta necesidad y consideradas las limitaciones legales de ampliación de plantilla de personal a que están sujetas las administraciones locales, se pretende dar respuesta a la misma mediante la contratación externa de la prestación de este servicio con una empresa capacitada que disponga de los medios necesarios para atender los requerimientos municipales en óptimas condiciones para el uso al que se destinan los centros objeto del mismo.

Atendido que el objeto del contrato es realizar las prestaciones de servicios deportivos, recepción, atención al público, limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo del Centro acuático deportivo municipal de Segorbe (CADES), así como prestación durante la temporada estival del servicio de socorrismo, mantenimiento y recepción del complejo acuático "Segóbriga Park" de Segorbe y de la piscina municipal de Peñalba.

Atendido que se ha emitido informe por la Secretaría municipal, indicado la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Atendido que, dado el valor estimado del contrato y los años de duración del mismo (prórrogas incluidas) propuestos por esta Alcaldía, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, debiéndose tramitar como procedimiento abierto, tramitación ordinaria, utilizándose varios criterios de adjudicación para determinar la proposición con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP, por ser éste un contrato de servicios intensivo en mano de obra.

Atendido que se ha emitido informe de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del presente contrato correspondiente a la anualidad de 2024.

Atendido que, dado el valor estimado del contrato, que asciende a la cuantía de dos millones veintisiete mil seiscientos treinta y un euros y sesenta y siete céntimos de euro (2.027.631,67€) IVA no incluido y los años de duración del mismo (prórrogas y modificaciones incluidas), se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, debiéndose tramitar como procedimiento abierto, tramitación ordinaria, utilizándose varios criterios de adjudicación para determinar la proposición con mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo previsto en el artículo 145.3 de la LCSP, por ser éste un contrato de servicios intensivo en mano de obra.

Atendido que se ha estimado adecuado el establecimiento de los criterios de adjudicación de menor precio, con el fin de asegurar una eficiente utilización de los recursos municipales; el establecimiento de una bolsa de horas de socorrismo y la ampliación de las horas de los servicios de limpieza y mantenimiento que coadyuve a mejorar la prestación y la funcionalidad del servicio y otros relacionado con la calidad para cuya valoración se ha solicitado una memoria técnica.

Atendido que en el presente contrato no se considera recomendable la ejecución del contrato en lotes, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: La existencia de un personal que debe ser subrogado de forma obligatoria y la intensidad de la mano de obra en este contrato, hacen aconsejable que la misma empresa contratista pueda organizar todos los trabajos con el personal existente, con el fin de respetar los distintos horarios de funcionamiento de los centros, siendo más versátil y fácil realizar estos cuadrantes si la misma empresa dirige a todo el personal, todo ello con objeto de no dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. La división en lotes podría conllevar riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato debido a necesidades de coordinar los diferentes contratistas de los diversos lotes, así como la seguridad y salud y podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

Visto que se ha emitido informe de la Intervención municipal haciendo constar la existencia de crédito suficiente y adecuado para la financiación del gasto que comporta el contrato correspondiente a la primera anualidad de 2024 y atendido que la Secretaría municipal emitió informe sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para la aprobación del contrato, que es el Ayuntamiento Pleno.

Atendido que se han redactado e incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, que han sido informados favorablemente por la Secretaría.

Atendido el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Atendida la legislación aplicable y fundamentalmente lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Ayuntamiento Pleno como órgano competente para la contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de Dña. M.^a Carmen Climent García, D. Vicente Hervás García, Dña. Estefanía Sales Borrás, Dña. M.^a Luisa López Doménech, D. Ricardo Pascual Plasencia, D. Vicente Bolumar Izquierdo y D. Aitor Aparicio Rodríguez, y cinco abstenciones de D. Jose Gregorio Moya Hernández, D. Vicente Gascó Martín, Dña. Milagros Joli Capilla, Dña. M.^a Teresa Mateo Martín y D. Francisco Llorca Tortajada, acordó:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para la contratación de los servicios deportivos, recepción, atención al público, limpieza y mantenimiento correctivo y preventivo del Centro acuático deportivo municipal de Segorbe (CADES), así como prestación durante la temporada estival del servicio de socorrismo, mantenimiento y recepción del complejo acuático "Segóbriga Park" de Segorbe y de la piscina municipal de Peñalba, con utilización de varios criterios de adjudicación para determinar la mejor relación calidad-precio, justificando la no división en lotes en los motivos expuestos, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto plurianual que comporta la celebración de este contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto municipal para cada ejercicio, autorizando el gasto de un millón cincuenta y siete mil quinientos trece euros y treinta y dos céntimos de euro (1.057.513,32€), desglosados en ochocientos setenta y tres mil novecientos setenta y siete euros y noventa y cinco céntimos de euro (873.977,95€) y ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y cinco euros y treinta y seis céntimos de euro (183.535,36€) en concepto de IVA.

El precio inicial de contrato se corresponde con el plazo inicial antes de prórrogas, que se establece en 2 años y cuatro meses y que se estima que transcurrirá entre el 2 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe (sin IVA)	IVA	TOTAL
2024	96.185,44€	20.198,94€	116.384,39€
2025	384.272,25€	80.697,17€	464.969,42€
2026	393.520,26€	82.639,25€	476.159,51€



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

TOTAL	873.977,95€	183.535,36€	1.057.513,32€
-------	-------------	-------------	---------------

Dada cuenta de que las prestaciones sucesivas como la del presente contrato son abonadas a mes vencido, una vez ejecutada la prestación correspondiente a dicho período, el importe que se imputará en la primera anualidad al presupuesto del 2024 se corresponde con tres mensualidades del contrato, puesto que el mes de diciembre se abonará en el mes de enero de 2025, siendo así el importe imputable al presupuesto vigente de 87.288,29€.

Existe consignación en la aplicación presupuestaria 13.3421.22799 del presupuesto municipal de 2024 para hacer frente al coste derivado del contrato correspondiente a la anualidad de 2024 hasta el importe de 87.288,29€.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de incluir en los presupuestos municipales de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 y 2028, en caso de prórroga, los importes correspondientes a la anualidad prevista, quedando sometida la ejecución del contrato, dada cuenta de su carácter plurianual, a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en cada una de las anualidades a las que extiende su vigencia.

CUARTO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de documentación indicado en el artículo 63.3 a de la LCSP.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

OCTAVO. Delegar en la Alcaldía las sucesivas actuaciones y la adjudicación y demás trámites necesarios en cumplimiento de la legislación vigente, dando cuenta a la Comisión Informativa, en el momento procedimental correspondiente de la adjudicación del contrato.

NOVENO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Presidenta titular: D^a. María Carmen Climent García, alcaldesa.

— Presidente suplente: Ricardo Pascual Plasencia, concejal.

— Vocal titular: D^a. Estefanía Sales Borrás, concejala.

— Vocal suplente: D^a. María Luisa López Doménech, concejala.

— Vocal titular: D. José María Garzón Marijuan, Secretario de la Corporación.

— Vocal suplente: D^a. Josefina Gómez Rubio, técnica de Secretaría.

— Vocal titular: D^a. Begoña Pérez Rubicos, Interventora accidental de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

- Suplente: D^a. Esther Armañanzas Salcedo, Tesorera.
- Vocal titular: D^a. María Carmen Cigala Belis, técnica de medio ambiente.
- Vocal Suplente: D^a. Pilar Ángeles Romero, coordinadora del Área de Cultura.
- Vocal titular: D^a. Vanesa Berbis Rocamora, técnica de turismo.
- Vocal suplente: D. Miguel A. Martínez Bonanad, arquitecto técnico municipal.
- Secretaria titular: D^a. Ana María Molina Sánchez, técnico de administración general.
- Secretaria suplente: D^a. María Angeles Manteca Barrachina, técnico de urbanismo.

Fiscalización realizada por Esther Armañanzas Salcedo el 28/05/2024 siendo el estado de la fiscalización: Fiscalización de conformidad